

30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 17 de enero de 2008.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

173.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 076 de fecha 14/01/2008, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Siendo próxima la finalización de la construcción de las 80 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública sitas en la Barriada denominada Ultrabaratatas, es necesario comenzar el proceso de Selección y Baremación de Adjudicatarios, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME n.º 4307 de 27 de junio de 2006) de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de EMVISMESA de fecha 26/11/2007,

RESUELVO:

1.- Iniciar el proceso de adjudicación de las viviendas de promoción pública que se relacionan en el punto segundo, para lo que se podrán presentar solicitudes en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, Sociedad Anónima, sitas en la Urbanización Minas del Rif, s/n, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El plazo permanecerá abierto UN MES, a contar desde la fecha indicada en el párrafo anterior.

2.- La promoción que forma parte de este proceso es la situada en la Barriada denominada Ultrabaratatas, integrada por 80 Viviendas. En esta promoción se reservarán un 10 por 100 de viviendas para atender necesidades derivadas de operaciones de remodelación urbana o de rehabilitación pública o privada, o para atender necesidades sociales urgentes. Además, se reservarán otras 8 viviendas más de 1 dormitorio para el cupo de mejoras entre mayores de 65 años.

3.- Las Viviendas se adjudicarán en Régimen de Alquiler. La adjudicación se formalizará en contrato administrativo de arrendamiento, los contratos serán renovables bienalmente, (excepto en el cupo de mayores de 60 años) y como máximo se admitirán 3 renovaciones. Los requisitos que se deberán acreditar para ser adjudicatario de estas viviendas son los establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, con las excepciones y particularidades contempladas en esta convocatoria.